

1. Introducción

Las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio Salud ante la situación de emergencia provocada por el COVID-19, han modificado el funcionamiento normal de establecimientos comerciales y empresas que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares.

Algunos establecimientos y empresas recibieron la orden de cierre temporal, otros se vieron obligados a reducir su capacidad máxima de ocupación y, en algunos casos, solo podían brindar sus servicios por entrega a domicilio. Esta situación ha generado una afectación directa en la recolección de datos para el índice de precios al consumidor (IPC) de abril, presentando un incremento en la falta de precios que no se pudieron recolectar por estas razones, lo cual no se había experimentado nunca antes para el cálculo de este indicador.

Si bien el estado de emergencia nacional por el COVID-19 se decretó desde el 16 de marzo, Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-5, el impacto en la falta de precios para el cálculo del IPC de marzo fue leve, sin embargo, en la recolección de datos de abril, sí se registró un incremento de precios faltantes de los bienes y servicios que conforman la canasta de consumo del índice.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre el procedimiento aplicado ante la falta temporal de información en el IPC, la cantidad de precios imputados y los ajustes en la modalidad de la recolección de datos que implementó el INEC para la protección del personal entrevistador y las personas informantes de los establecimientos comerciales.

2. Procedimiento de imputación de precios

En la metodología del IPC base junio 2015, se establece el procedimiento que se debe aplicar cuando hay faltante de información, denominado “imputación de precios”; ver **apartado 7.6. Imputación de precios, del documento “Índice de Precios al Consumidor Base Junio 2015: Metodología”**¹, publicado en la página web del INEC, www.inec.go.cr.

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información; esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado, es decir, repetir el último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación observada en los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos.

Para los precios de servicios que no se ofrecieron al consumidor durante abril, en el cálculo del IPC se les aplicó el procedimiento de arrastre del último precio recolectado, estos servicios son: entrada al cine, boleto aéreo, uso de instalaciones de clubes recreativos, servicio de fiesta, transporte escolar, cursos de inglés y computación, paquetes turísticos, clases recreativas y gimnasio.

La canasta de consumo del IPC base junio 2015 está conformada por 315 bienes y servicios, los cuales son denominados “artículos” dentro de la estructura de la canasta del índice. La recolección de precios para el cálculo mensual del índice, se realiza desde el primer día hábil hasta el penúltimo día hábil de cada mes. En total, cada mes se recolectan 28 000 precios para todos los artículos de la canasta, en una muestra conformada por 3 100 establecimientos y empresas informantes.

1/ El documento metodológico del IPC se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbasejunio2015-01.pdf>

La relación entre los precios no recolectados con respecto a la cantidad de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC, se mide mediante la tasa de imputación de precios. Esta tasa se calcula para el nivel general del índice y para cada uno de los 12 grupos de consumo en los que se clasifican los 315 artículos de la canasta.

En las recomendaciones internacionales emitidas ante la pandemia del COVID-19, se establece que la tasa de imputación de precios no debe sobrepasar el 50 % del total de precios de la muestra^{2/}, con el fin de garantizar una medición estadística adecuada para el seguimiento de la inflación.

3. Tasa de imputación de precios

En los últimos años, el IPC registró tasas de imputación que rondaron entre el 10,39% y 12,65%. La misma tendencia se mantuvo durante los dos primeros meses del 2020, con tasas de imputación de 11,36% en enero y de 11,29% en febrero.

Sin embargo, la emergencia por el COVID-19 generó un incremento en la falta de precios para el índice de marzo, lo cual se vio reflejado en la tasa de imputación, ubicándose en 14,39%, pero, en el IPC de abril, esta tasa alcanzó un nivel del 26,36%, más del doble de precios faltantes registrados históricamente.

CUADRO 1

Costa Rica: Tasa de imputación del índice de precios al consumidor por año según mes, enero 2017 – abril 2020
(Porcentaje)

Mes	2017	2018	2019	2020
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36
Mayo	11,01	11,68	10,83	
Junio	11,75	11,13	10,83	
Julio	11,82	10,94	10,69	
Agosto	10,94	11,02	10,86	
Setiembre	11,17	11,30	10,69	
Octubre	11,13	10,65	11,51	
Noviembre	11,34	11,71	11,05	
Diciembre	10,39	11,51	11,93	

Fuente: INEC-Costa Rica. Unidad de Índices de Precios, 2017-2020.

Un aspecto a destacar, es que, aunque la tasa de imputación de abril ha sido la más alta de los últimos años, el porcentaje de precios recolectados fue el 73,64% del total que conforman la muestra del índice, superando el porcentaje mínimo recomendado por los organismos internacionales. Esto permite garantizar que las estimaciones del IPC de abril son adecuadas para el monitoreo de los precios al consumidor y el seguimiento de la inflación en el país.

2/ CEPAL (2020). INFORMES COVID-19: La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 25 de abril de 2020, de Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid_0.pdf

La falta de precios en el IPC de abril se ha generado por diversas situaciones relacionadas con el COVID-19:

- Artículos no disponibles temporalmente en establecimientos que conforman la muestra debido a una mayor demanda, principalmente de algunos productos alimenticios y productos de limpieza.
- Cierre temporal de establecimientos de atención al público.
- Cierre de fronteras costarricenses y suspensión de vuelos de aerolíneas que operan en Costa Rica.
- Dificultad de ingreso a los establecimientos por la reducción en la capacidad máxima de ocupación; por ejemplo: supermercados, verdulerías, carnicerías, farmacias, entre otros.

3.1 Tasa de imputación por grupo de consumo

En los primeros tres meses del 2020, las tasas de imputación más altas se registraron en los grupos Prendas de vestir y calzado, Comunicaciones, y Entretenimiento y cultura, con niveles entre 23 % y 33 %.

En abril, las tasas de imputación de todos los grupos fueron mayores a las que se habían registrado anteriormente, lo cual fue generado directamente por la no disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, así como por el cierre temporal de establecimientos.

CUADRO 2

Costa Rica: Tasa de imputación del índice de precios al consumidor por mes según grupo de consumo, enero – abril 2020
(Porcentaje)

Nº	Grupo	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20
0	Índice general	11,36	11,29	14,39	26,36
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,68	8,12	10,44	20,27
2	Bebidas alcohólicas y cigarrillos	12,44	10,21	11,64	21,05
3	Prendas de vestir y calzado	23,52	24,46	31,09	46,90
4	Alquiler y servicios de la vivienda	7,73	8,01	8,58	13,30
5	Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	16,62	16,07	20,22	29,24
6	Salud	10,35	8,00	11,24	20,37
7	Transporte	7,31	7,82	9,35	38,95
8	Comunicaciones	32,65	28,57	29,25	26,53
9	Entretenimiento y cultura	24,93	24,84	27,26	42,05
10	Educación	13,45	12,41	16,72	35,00
11	Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	3,53	3,86	9,19	41,65
12	Bienes y servicios diversos	17,32	15,36	19,24	28,88

Fuente: INEC-Costa Rica. Unidad de Índices de Precios, 2020.

En el IPC de abril, únicamente cinco grupos registraron una tasa de imputación que sobrepasó el 30 %, gran parte de esto fue debido a las restricciones y medidas establecidas por el COVID-19:

- Prendas de vestir y calzado: registró una tasa de imputación de 46,90 %, generado por el cierre temporal de establecimientos, principalmente tiendas y zapaterías; este grupo es uno de los que había presentado tasas de imputación más altas en los meses anteriores.
- Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento: registró una tasa de imputación de 41,65 %, causado por el cierre de los establecimientos que ofrecen servicios de comidas en el local o que solo ofrecían sus servicios por entrega a domicilio o para llevar.

- Entretenimiento y cultura: registró una tasa de imputación de 42,05 %, debido principalmente al cierre de operaciones de gimnasios, floristerías, cines, clubes recreativos, hoteles, cabinas, agencias de viaje, turoperadores, así como por el cierre de playas y parques nacionales. Este grupo también es uno de los que ha registrado tasas de imputación altas en meses anteriores.
- Transporte: registró una tasa de imputación de 38,95 %, generado por los cierres temporales de establecimientos que brindan servicios de reparación, mantenimiento y lavado de vehículos, servicios de transporte escolar y la suspensión de vuelos de aerolíneas que operan en el país.
- Educación: con una tasa de imputación de 35,00 %, la principal afectación se generó por el cierre de operaciones de centros e institutos técnicos que ofrecen cursos de computación e idiomas, o que solo brindaron sus servicios de forma virtual, también por los cierres temporales de establecimientos que ofrecen textos educativos y materiales escolares.

En otros grupos de consumo, el faltante de precios fue menor, pero siempre con un incremento importante respecto a los tres primeros meses del 2020, este es el caso de Bienes y servicios diversos, y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

4. Métodos de recolección de datos

En la metodología del IPC base junio 2015, se establecen los cuatro métodos utilizados para la recolección de precios: visita personal, llamada telefónica, correo electrónico y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta. Por las medidas sanitarias establecidas por el COVID-19, en el INEC se replantearon algunos aspectos en la dinámica habitual para la recolección de precios:

1. Se recolectaron precios por llamada telefónica y no presencialmente, en aquellos establecimientos que solo ofrecen servicios; esto se realizó para un 28 % de los establecimientos de la muestra. Esta medida se aplicó a partir del viernes 17 de abril.
2. Se mantiene la recolección de precios por visita personal en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y que permanecieron abiertos.

Se debe indicar que, la distribución en la recolección de precios en el mes, de todos los bienes y servicios, es un aspecto que siempre se debe mantener constante, de manera que se capturen las variaciones de precios que experimentan los consumidores a lo largo del mes, y no en un momento determinado, tal y como se establece en la metodología del índice. El único cambio para recoger algunos precios fue hacerlo de forma telefónica y no presencial, todo lo demás se mantuvo tal y como se hace habitualmente, para no generar ningún impacto en los resultados del indicador.

Estas medidas aplicadas por el INEC se basan en las recomendaciones emitidas por diversos organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la División de Estadística de Naciones Unidas y la Oficina Europea de Estadística (Eurostat).

El INEC, en su papel de rector del Sistema de Estadística Nacional (SEN) y productor de estadísticas oficiales, resalta la importancia del IPC como insumo de información crítico para la formulación y evaluación de políticas económicas, por lo que no es posible detener su producción, en especial durante períodos de crisis e incertidumbre económica.

Por lo tanto, se han tomado las medidas necesarias para recolectar la mayor cantidad de precios, con lo cual el porcentaje de precios imputados se mantiene en los rangos de aceptación, siempre con un estricto control para el cumplimiento de los aspectos metodológicos del indicador, por lo que, se garantiza que el resultado del IPC de abril es comparable con los resultados que se han obtenido mensualmente desde el inicio de la serie del IPC base junio 2015.